

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Abril veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO No. 286

RAD: 2021-00097-00

Teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva Singular de Mínima Cuantía promovida por ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS "ASERCOOPI" contra IRENE PIEDRAHITA RAMIREZ no fue subsanada dentro del termino concedido para ello, el despacho de conformidad con lo reglado en el articulo 90 del Código General del Proceso, la RECHAZA.

De la misma junto con sus anexos, hágase entrega sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

~~JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO~~

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria